

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Murillo Tolima, veinticuatro de agosto de dos mil veinte**

**Rad. 2020-00011**

Dentro del presente proceso se allegó la prueba de la inscripción de la demanda y aunado a ello, el apoderado de la parte demandante solicitó notificar y correr traslado al demandado vía correo electrónico.

Advierte el Despacho que la solicitud elevada por el memorialista es procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del decreto 806 de 2020, para ello, el interesado deberá aportar la demanda y sus anexos en medio electrónico o podrá realizar la notificación y traslado de manera directa al correo jarango10@hotmail.com que obra dentro del Proceso Reivindicatorio No.2019-00061-00, que cursó en este Despacho entre las mismas partes.

Notifíquese.

La Juez,

**OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ**

